

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 85
SERIE 2015-2016**

DE ADMINISTRACIÓN

Presentado por los señores y señoras; Ada Álvarez Conde, Carlos Ávila Pacheco, Yvette Del Valle Soto, Carlos R. Díaz Vélez, Javier Gutiérrez Aymat, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortiz Guzmán, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz y Jimmy Zorrilla Mercado.

Referido a las Comisiones de: Gobierno, Ética y Asuntos Interno

Fecha de presentación: 15 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA O EL FUNCIONARIO O FUNCIONARIA EN QUIEN ESTA DELEGUE, A ATENDER ADMINISTRATIVAMENTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL PUENTE DEL TREN (ANTIGUO VIADUCTO) DE LA CALLE LABRA EN LA PARADA 18 EN SANTURCE; Y PARA OTROS FINES.

- 1 **POR CUANTO:** La Junta de Subastas en reunión de 11 de febrero de 2016, declaró desierta
- 2 la Subasta Núm. 2016-048 para la rehabilitación del puente del tren (antiguo viaducto)
- 3 de la calle Labra en la Pda. 18 en Santurce, debido a que no hubo asistencia en la
- 4 reunión de apertura de subasta.

1 **POR CUANTO:** En la Resolución del 11 de febrero de 2016, la Junta recomendó que, por
2 resultar más beneficioso a los intereses del Municipio de San Juan, se someta el asunto
3 a la Legislatura Municipal para que se autorice a atender administrativamente la
4 realización de los trabajos para la rehabilitación del puente del tren (antiguo viaducto)
5 de la calle Labra en la Pda. 18 en Santurce.

6 **POR CUANTO:** El Artículo 10.006 (d) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según
7 enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado
8 de Puerto Rico de 1991”, dispone que la Junta de Subastas podrá declarar desierta
9 una subasta y convocar a otra o recomendar a la Legislatura Municipal que autorice
10 atender el asunto administrativamente, cuando esto último resulte más económico y
11 ventajoso a los intereses del municipio.

12 **POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO**
13 **RICO:**

14 **Sección 1ra.:** Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcaldesa o el
15 funcionario o funcionaria en quien esta delegue, a atender administrativamente la realización
16 de los trabajos para la rehabilitación del puente del tren (antiguo viaducto) de la calle Labra en
17 la Pda. 18 en Santurce, por haberse declarado desierta la subasta realizada para tal propósito,
18 según recomendado por la Junta de Subastas.

19 **Sección 2da.:** La autorización dispuesta en la sección primera, estará condicionada a
20 que la transacción se realice de conformidad con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas,
21 resoluciones, procedimientos y cualquier otra fuente de derecho aplicable.

22 **Sección 3ra.:** Autorizar a la Alcaldesa de San Juan o el funcionario o funcionaria en
23 quien esta delegue, a firmar aquellos documentos y llevar a cabo los trámites administrativos
24 que resulten necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

25 **Sección 4ta.:** Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare
26 incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal
27 incompatibilidad.

- 1 **Sección 5ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 2 aprobación.